



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

diezen a la Obra de poblar y a pagar los  
de liquidar y de los debidos a los  
requisitos de los reales cédulas y de las  
de lo que en breves lugares en los  
se expresan en los reales cédulas y de las  
de los reales cédulas y de las

12

ordenadas con efecto a los  
de los reales cédulas y de las  
de los reales cédulas y de las  
de los reales cédulas y de las  
de los reales cédulas y de las  
de los reales cédulas y de las  
de los reales cédulas y de las

13

de los reales cédulas y de las  
de los reales cédulas y de las  
de los reales cédulas y de las  
de los reales cédulas y de las  
de los reales cédulas y de las  
de los reales cédulas y de las

14

de los reales cédulas y de las  
de los reales cédulas y de las  
de los reales cédulas y de las  
de los reales cédulas y de las  
de los reales cédulas y de las  
de los reales cédulas y de las

